

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo
y de lo Contencioso Administrativo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y ante la imposibilidad de notificar personalmente la **RESOLUCIÓN GG-042 del 10 de febrero de 2022** “Por la cual se deja sin efecto por pérdida de fuerza ejecutoria la Resolución N°GG-1081 del 03 de septiembre de 2015, “Por la cual se modifica la resolución No. GG-614 del 09 de junio de 2015, mediante la cual se inician las diligencias tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa y se formula una oferta de compra”, se procede a notificar por AVISO al señor ALBEIRO DE JESÚS MARTÍNEZ HERNANDEZ, con cédula de ciudadanía No. 71.220.035.

AVISO

La Empresa de Desarrollo Urbano EDU, expidió la **RESOLUCIÓN GG-042 del 10 de febrero de 2022** “Por la cual se deja sin efecto por pérdida de fuerza ejecutoria la Resolución N°GG-1081 del 03 de septiembre de 2015, “Por la cual se modifica la resolución No. GG-614 del 09 de junio de 2015, mediante la cual se inician las diligencias tendientes a la adquisición por enajenación voluntaria o expropiación por vía administrativa y se formula una oferta de compra”, que se adjunta con el presente aviso en diez (10) folios.

Frente a la **RESOLUCIÓN GG-042 DEL 10 DE FEBRERO DE 2022 PROCEDE RECURSO DE REPOSICIÓN**, el cual deberá ser interpuesto ante el Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano -EDU, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del acto.

Para el caso, la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

PUBLICACIÓN

Se publica el presente AVISO en un lugar visible y en la página electrónica de la EDU, el día _1 de marzo de 2022, siendo las siete y media (7:30) AM., por el término de cinco (5) días hábiles.

DESFIJACIÓN

Se desfija la presente AVISO, el día_7 de marzo de 2022, siendo las cinco (5) PM.

Para constancia,



LUZ ASTRID LOPERA AMAYA

Abogada Gestión de Predi